

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 SET. 2015

VISTO: el Memorando N° 1550-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, el Informe N° 013-2015-FONDEPES/DIGENIPA/CO/cse del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento y el Informe N° 596-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 21 de octubre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el CONSORCIO MANCORA suscribieron el Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, por el monto de S/. 7'678,006.01 (Siete millones seiscientos setenta y ocho mil seis con 01/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 330 días calendarios;

Que, el 18 de mayo de 2015, mediante la Carta N° 024-2015-CM/CO, el contratista remite al FONDEPES diecinueve (19) consultas respecto del expediente técnico;

Que, el 18 de mayo de 2015, mediante el Asiento N° 166 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra deja constancia de las 19 consultas formuladas al Expediente Técnico, entre las cuales se observa la consulta N° 10 relacionada a las Obras Portuarias;

Que, el 18 de mayo de 2015, mediante el Asiento N° 167 del Cuaderno de Obra, el inspector de obra Gabino López Rolando indica que las consultas realizadas en el Asiento N° 166 del Cuaderno de Obra serán elevadas a la Entidad, la que elevará al proyectista de ser el caso;



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

Que, el 19 de mayo de 2015, mediante el Asiento N° 167 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra formula consultas sobre el expediente técnico referidas a la ejecución de sardineles y mesas;

Que, el 16 de junio de 2015, el FONDEPES y el CONSORCIO INGENIERÍA HIDRAÚLICA suscribieron el Contrato N° 015-2015-FONDEPES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, por el monto de S/. 286,065.10 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, el 01 de junio de 2015, mediante la Carta N° 441-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) del FONDEPES comunicó al Contratista que de las 19 consultas, 8 han sido elevadas al consultor encargado de elaborar el expediente técnico para su implementación;

Que, el 1 de julio de 2015, mediante la Carta N° 501-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES reiteró al contratista que de las 19 consultas, 8 han sido elevadas al consultor encargado de elaborar el expediente técnico para su implementación;

Que, el 15 de agosto de 2015, mediante Carta N° 041-2015-CM/CO, el representante legal del contratista solicita al Supervisor la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 54 días calendario; fundamentando su petitorio, en la causal de paralizaciones y/o atrasos por causas no atribuibles al contratista, producto de la demora en la absolución de las consultas solicitadas al FONDEPES, agregando que ello afectaría la ruta crítica de la programación de obra vigente, dado que las partidas correspondientes a: "03 Obras Portuarias" debieron iniciarse el 7 de mayo de 2015.

Que, el 20 de agosto de 2015, mediante la Carta N° 064-2015-CIH/C, el Supervisor, en base al Informe N° 017-2015-CIH/C, del Jefe de supervisión, indica al FONDEPES que se considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Contratista;

Que, el 27 de agosto de 2015, mediante Informe N° 013-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/CO/cse, que hace suyo el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, señaló que: i) *"la solicitud de ampliación de plazo es parcial y cumple con el tercer párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"*, ii) *"se ha fundamentado coherentemente los hechos invocadores y motivadores que ocasionaron la causal de "atraso" son no atribuibles al contratista y de además afectaron la ruta crítica"*, ii) *"los hechos y causales que motivaron y generaron la actual Ampliación de Plazo Parcial N° 02 fueron ocasionados en gran parte por la falta de atención oportuna en la absolución de las consultas formuladas por el ejecutor, hecho que no se atendió oportunamente y que además obvió los plazos establecidos por parte del proyectista y el inspector o coordinador designado cuando se generó la causal"*, y iii) *"se declare procedente la solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 54 días calendario solicitados por el Consorcio Mancora en el marco de la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, lo cual modifica el vencimiento "del plazo contractual" al día 24 de noviembre de 2015;



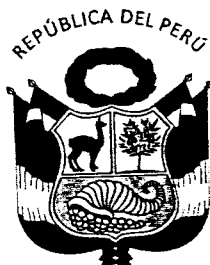
L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 SET. 2015



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

Que, el 28 de agosto de 2015, mediante el Memorándum N° 1550-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicitó la aprobación de la ampliación objeto de análisis, en base a lo referido en el Informe N° 013-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/CO/cse;

Que, el 02 de setiembre de 2015, mediante el Informe N° 596-2015-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que se estima que el 18 de mayo de 2015, mediante el Asiento N° 166 y N° 168 del Cuaderno de Obra, el residente de obra anotó las consultas formuladas al expediente técnico, lo que supone el inicio del evento que constituye y motiva su solicitud de ampliación de plazo, siendo que la demora en la absolución de dichas consultas habría afectado la ruta crítica desde el 07 de junio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015; por lo que de conformidad con el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la opinión técnica vertida por la DIGENIPAA, corresponde otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 al Consorcio Mancora por el plazo de 54 días calendario en el marco de la ejecución de la *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, lo cual modificaría el vencimiento del plazo de ejecución de la obra al día 24 de noviembre de 2015, asimismo agregó que disponga el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad que correspondan;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 y se disponga el deslinde de responsabilidades pertinente;

Que, en virtud de la viabilidad de la ampliación de plazo, corresponde que el Consorcio Mancora amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, por disposición de los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 del Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA, por 54 días calendario, en consecuencia, establecer como nueva fecha de término de ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, el 24 de noviembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Consorcio Máncora deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

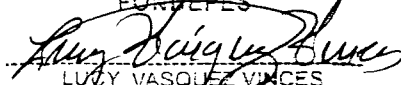
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al ejecutor Consorcio Mancora y al supervisor Consorcio Ingeniería Hidráulica; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 062-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola realice el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


LUCY VASQUEZ VENCES
Secretaria General

